


FICHA DE ANALISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PUBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-12
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMD-AZEEEP-2024-0061-E

Plan de Ordenamiento Territorial
 del Distrito Metropolitano de Quito
 2024-2029

Secretaría Distrital de Coordinación Territorial,
 Gobierno Local y Participación Ciudadana



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eugenio Espejo		1.2 Parroquia:	PERUCHO	
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Delegación Norcentral Puéllaro - Ad. Zonal Norte		1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	EL ESTADIO	
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	3031196		1.6 Ubicación:	Calle Mariscal Sucre y Arturo Jaramillo	
1.7 Afectaciones/Protecciones:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X	1.8 Uso de Suelo: (PC) Patrimonio Cultural	
1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ					
X: 0.10963694049283515		Y: -78.424844289		(Inicio del Proyecto tramo 1)	
X: 0.11013470135397391		Y: -78.4245830899		(Fin del Proyecto tramo 2)	
X: 0.10981282323898589		Y: -78.42474509306933		(Fin del Proyecto tramo 1)	
X: 0.11039085183850356		Y: -78.42443959180804		(Fin del Proyecto tramo 2)	

2.1 Tipo de Requerimiento:	<input type="checkbox"/> Espacio Público	<input type="checkbox"/> Vialidad	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	CONSTRUCCION DE VISERAS EN LOS DOS TRAMOS DE GRADERIOS, EN ESTRUCTURA METALICA, ESTADIO DE LA PARROQUIA PERUCHO.			2.3 ID Via: Local/urbana/Exterea rural
Desde:				
Hasta:				

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
3.3 Afectaciones:	N/A	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X	3.6 Porcentaje de consolidación:	90%			

Observaciones:

AFECCIÓN ESPECIAL




Observaciones:



3.7 Alcantarillado: SI X NO

Observaciones:



3.8 Agua Potable: SI X NO

Observaciones:



3.9 Interferencia con MetroQ: SI NO X
 En el sector no existe influencia directa del MetroQ.

3.10 Uso de Suelo: Comercial Patrimonio Cultural X
 (PC) Patrimonio Cultural

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	Via / Parque / Predio / Talud / Etc	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:			
5.1.3 Longitud / Ancho:	61,50 m / 7,50 m	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo
5.1.4 Área (m2):	461,25 m2		5.1.5 Capa de Rodadura: ADOQUIN		
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	ACTUALMENTE EXISTE UNA VISERA, QUE NO CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SIENDO MUY PERMEABLE AL SOL Y LLUVIA, SIN EMBARGO EXISTEN DOS TRAMOS DE GRADERIOS EN DONDE ES FACTIBLE LA COLOCACIÓN DE VISERAS CON UN AREA TOTAL DE 461,25 M2, BRINDANDO COMODIDAD A LOS USUARIOS.				

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos

participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:

USD:

\$128.000,00

SIN INCLUIR IVA

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLIS JURÍDICO

CONSTITUCION

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano"(,...)" Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo E3 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos y verá según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el

INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal para la viabilidad del proyecto. Con la suscripción del respectivo convenio o instrumento legal respectivo de manera previa a la ejecución del proyecto, previa la actualización catastral.

7. ANÁLIS SOCIAL

Esta obra tiene una trascendental importancia, en el ámbito de fortalecimiento del tejido social al ser un espacio recreativo que congrega a familias enteras de las diferentes edades, reuniendo una cantidad de aproximadamente 200 personas cuando existen actividades deportivas, esta obra de infraestructura les brindará protección y seguridad ante el clima tan variable, que tenemos en la actualidad. Es importante mencionar que a este escenario deportivo asisten niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, que pertenecen a los grupos de atención prioritaria y serían beneficiarios directos de esta obra.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

ES FACTIBLE LA COLOCACIÓN DE VISERAS EN LOS DOS TRAMOS DE GRADEROS EXISTENTES, SE SUGIERE REALIZAR UN MANTENIMIENTO A LOS GRADEROS (LIMPIEZA Y PINTURA). EL PREDIO NO. 3031356 SE ENCUENTRA COMO PROPIETARIO EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, SIN EMBARGO SEGÚN ESCRITURA PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA Nº DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA 20/10/2022 E INSCRITA EL 08/02/2023, EL PREDIO FUE DECLARADO BIEN MOSTRANEO (FICHA 12 DE 12), POR TANTO ES NECESARIO SOLICITAR LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, EL USO DE SUELO PATRIMONIO CULTURAL, POR LO QUE EL PROYECTO DEBERÁ CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: JAIME VINICIO ARIAS FLORES
 12.2 Teléfono de contacto: 0979105887
 12.3 Dirección: Calle Mariscal Sucre y Arturo Jaramillo (Frente al Estadio)
 12.4 Barrio en el que vive: El Estadio

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
ARQ. SOLEDAD NARVÁEZ		ARQ. MARÍA JOSE ESCUDERO		TLMGA. YADIRA CARRERA	
TÉCNICO/A DELEGACIÓN NORCENTRAL AZEE		DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS		DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
Revisado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
MGE. XAVIER BERMEO		LCOA. NATALY ERAZO		SOC. SHASKYA CEDEÑO	
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA		DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	
		Aprobado por:			
		MGS. FRANCISCO ANDRADE			
		ADMINISTRADOR/A ZONAL			